

28038 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Granadella (Lérida) una industria de servicio público de suministro de agua potable en la mencionada población.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Granadella.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Granadella, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 490 metros cúbicos/día.

b) Descripción de las instalaciones: Las aguas procedentes de la captación de «Vall Mayor» se conducen a dos depósitos reguladores de 1.200 metros cúbicos de capacidad cada uno, mediante una tubería de fibrocemento de unos 3.500 metros de longitud y 100 milímetros de diámetro. El agua procedente de una presa enterrada se llevará a un pozo desde donde se suministrará a la población mediante un grupo motobomba de 22 CV, y una tubería de impulsión de 150 milímetros de diámetro y 570 metros de longitud.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª El Ayuntamiento de Granadella deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida.

28039 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Romanones (Guadalajara).*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Romanones.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio en Guadalajara, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Romanones (Guadalajara), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Romanones es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de dos manantiales y se lleva hasta un depósito de 250 metros cúbicos de capacidad, mediante conducciones de 50 y 90 milíme-

tros de diámetro. La red de distribución principal es de fibrocemento y tiene 1.000 metros de longitud y 90 milímetros de diámetro.

b) Valor de las instalaciones: 1.819.453 pesetas.

3.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

28040 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a El Olivar (Guadalajara).*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Olivar.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a El Olivar (Guadalajara), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización que se otorga al Ayuntamiento de El Olivar es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un pozo y por medio de dos grupos motobomba se llevará a través de una tubería de impulsión de fibrocemento de 1.200 metros de longitud y secciones de 200 y 96 centímetros cuadrados, hasta un depósito regulador de 15 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución tendrá 1.200 metros de longitud y 200 y 96 centímetros cuadrados de sección.

b) Valor de las instalaciones: 1.950.000 pesetas.

3.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

28041 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la variación de trazado de la línea eléctrica propiedad de FENOSA, «Puentes de García Rodríguez-Ferrol», a 132 KV.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para la variación de trazado de la línea eléctrica, propiedad de FENOSA,

«Puentes de García Rodríguez-Ferrol», a 132 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, propiedad de FENOSA, «Puentes de García Rodríguez-Ferrol», cuya primitiva autorización para su establecimiento se concedió por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 3 de octubre de 1946 y, posteriormente, autorizada una variación de su trazado por resolución de esta Dirección General de fecha 19 de septiembre de 1967.

La variante objeto de esta autorización tendrá por finalidad el variar el punto de origen de la citada línea, que pasará de la subestación de «Puentes de García Rodríguez» a la de «Tesouro», de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», respondiendo al Plan establecido de centralizar todo el trasvase de energía a 132 KV., con lo cual la línea que en su iniciación se denominaba «Puentes-Ferrol» pasará a llamarse «Tesouro-Ferrol».

Para ello se construirá un tramo de línea a 132 KV., simple circuito, de 685 metros de longitud, con origen en el apoyo número 14 de la línea «Encaso-Ferrol» y final, en la subestación de «Tesouro»; sus conductores serán de aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos metálicos, tipo celosía para doble circuito, mediante cadenas de aisladores.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra que será de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña.

28042 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la derivación a la subestación de «Begas» de la línea a 220 KV. «San Baudilio-Rubi», y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el señalamiento de la actual línea, doble circuito, «duplex», a 220 KV. de tensión, «San Baudilio-Rubi», («FECSA»), autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de noviembre de 1967, para construir una derivación de la misma que alimente la subestación de «Begas».

La derivación se iniciará entre los apoyos números 24 y 25 de la citada línea, constará de dos alineaciones: una de entrada y otra de salida de la subestación, que se denominarán, respectivamente, «San Baudilio-Begas» de 7,822 kilómetros de longitud, y «Rubi-Begas», de 8,246 kilómetros. Ambas alineaciones constarán de doble circuito trifásico, en «duplex», cada una, que se construirán con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra que será de acero de 70 milímetros cuadrados de sección. Su finalidad será la de asegurar el suministro de energía eléctrica al anillo cinturón a 220 KV., para alimentación de Barcelona y su área metropolitana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

28043 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «San Felú», sita en el término municipal de San Felú de Llobregat (Barcelona), autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de noviembre de 1968.

La ampliación consistirá en sustituir los tres actuales transformadores de 7.500 KVA. cada uno y relación de transformación 66/25 KV., por otros de 30.000 KVA. cada uno de potencia e idéntica relación de transformación, no siendo necesario la sustitución de los restantes elementos de la subestación, que en su instalación inicial fueron previstos con capacidad suficiente para la ampliación de la potencia que es motivo de esta Resolución.

Su finalidad será la de atender el aumento de demanda existente en su zona de influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

28044 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «San Martín», situada en el término municipal de Barcelona, autorizada su instalación por esta Dirección General de Energía, por Resolución de fecha 25 de abril de 1963 y posteriormente una ampliación consistente en la sustitución de los tres transformadores de 7.500 KVA., relación de transformación 66/25 KV., por otras tres unidades de 15.000 KVA. de potencia e idéntica relación de transformación, autorizada por esta misma Dirección General por Resolución de 17 de noviembre de 1966.

La ampliación objeto de este expediente consistirá en sustituir los tres actuales transformadores de 15.000 KVA. por otras tres unidades de 30.000 KVA. y relación de transformación 66/25 KV. cada uno, no sufriendo modificación las restantes instalaciones de la subestación, que fueron proyectadas, en principio, previstas para ampliaciones futuras, que hasta este momento se autorizan.

Su finalidad será atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en su zona de influencia.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

28045 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardo-